



INFORME N° 075-04-AGN-OGAJ

A : **Lic. Omar Rojas Herrera.**
Director Nacional de la ENA.

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OG AJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre solicitud de ex docente de la ENA.**

REFERENCIA : **Memorándum N° 050-2004-AGN/ENA.**

FECHA : **Lima, 29 de marzo de 2,004.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

Mediante el documento de la referencia se solicita opinión legal respecto a la Carta Notarial N° 18438, a través de la cual don Miguel Arturo Seminario Ojeda, ex - docente de la Escuela Nacional de Archiveros, solicita explicación de los motivos por los cuales no han sido tomados sus servicios como docente en la referida entidad educativa.

Los docentes son contratados por el Archivo General de la Nación, bajo la modalidad de locación de servicios, contrato típico regulado por el Código Civil (artículos 1764-1770). Por medio del cual se le contrata para prestar sus servicios profesionales como docente, a cambio de una retribución determinada.

Una vez concluido el plazo o una vez ejecutada la prestación a la que se obligó el docente, se pone fin al contrato.

Entre el Archivo General de la Nación y el docente no existe una relación que obligue al primero a suscribir un nuevo contrato de locación de servicios, por lo que tampoco está obligado a informar al segundo los motivos por los cuales no se le vuelve a contratar.



Atentamente,
 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 Dr. Lizardo Pasquel Cobos
 Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica